



BASES REGULADORAS QUE DEBEN REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES. CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

1. Objeto y descripción:

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata convoca las becas de colaboración con la Red de Información Juvenil a través de la figura de los/ las corresponsales juveniles.

El objeto del programa de corresponsales juveniles es extender el ámbito de influencia de los servicios de información juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio. Para conseguirlo, se crea cada año un grupo de 11 jóvenes matriculados en los institutos de educación secundaria que, a través de la metodología entre iguales, multiplican el impacto de la información que se genera en los Centros de Información Juvenil.

2. Régimen:

La concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometido al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

3. Número de becas de colaboración:

El número de becas de colaboración convocadas es de 11, las cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- 2 becas para dos jóvenes matriculados en el IES Morería.
- 2 becas para dos jóvenes matriculados en el IES Músico Martín y Soler.
- 3 becas para tres jóvenes matriculados en el IES Molino Del Sol (por ser el instituto con un mayor número de alumnado).
- 2 becas para dos jóvenes matriculados al Colegio Santa Cruz.
- 2 becas para dos jóvenes matriculados al Colegio Sagrado Corazón.

3. Requisitos que deben cumplir las personas solicitantes:

- Tener entre 14 y 18 años.
- Estar cursando educación secundaria obligatoria o bachillerato en algunos de los centros educativos de Mislata (IES Morería; IES Músico Martín y Soler; IES Molino Del Sol; Colegio Santa Cruz; Colegio Sagrado Corazón).

4. Duración, dotación y pago, y publicidad:

Los y las jóvenes beneficiarios/arias de las becas de colaboración desarrollarán las acciones dentro del curso escolar 2017/2018.



**Ajuntament
de Mislata**



La dotación máxima presupuestaria del Programa asciende a 2.750 euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 3271 481 del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2018, gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho ejercicio presupuestario.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 250 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria después el período de colaboración, coincidiendo con la finalización del curso escolar.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín *Oficial de la Provincia* y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es i en la de los Centres Joves www.mislatajove.org.

5. Funciones de los corresponsales:

Las funciones de los corresponsales juveniles son:

- Actualizar los INFOPUNTS (puntos de información) que estén a su cargo.
- Atender personalmente las consultas y las dudas que puedan plantear los y las jóvenes.
- Derivar a los Servicios Municipales de Información Juvenil aquellas consultas específicas que el o la corresponsal no pueda satisfacer.
- Coordinarse con los Servicios Municipales de Información Juvenil, recoger los paquetes y dossiers informativos, asistir a las reuniones de coordinación y evaluación.
- Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contactos.
- Realizar las distribuciones oportunas de carteles, folletos y otro material de difusión que el Servicio Municipal de Información Juvenil les facilite, tanto en los INFOPUNTS como en otros espacios que se acuerden en las reuniones de coordinación.
- Difundir la información a los delegados y delegadas de los estudiantes, en su caso.
- Promover y organizar actividades propias y colaborar en otros del mismo ayuntamiento o de otras entidades.
- Participar en las acciones de formación y dinamización que promueve la Xarxa JOVES.net.
- Participar activamente en las actividades programadas en el marco del programa.

6. Las acciones que asumen los Servicios Municipales de Información Juvenil de los Centres Joves son:

- Poner a disposición del programa un/a profesional de juventud encargada de desarrollar todas las acciones del programa y que sea la persona de referencia para el equipo de corresponsales juveniles.



- Ofrecer a los y a las corresponsales la formación básica para llevar adelante su tarea.
- Llevar a término las gestiones necesarias para facilitar la participación de los corresponsales de Mislata en las acciones de la Xarxa Joves.net o de otras entidades.
- Abastecerlos de información actualizada para trasladar a los puntos y para utilizar en sus respectivos horarios de atención directa.
- Facilitar los recursos necesarios para la tarea de los corresponsales.
- Asesoramiento en consultas, recursos...
- Compensar a cada corresponsal con una beca de 250 € (importe bruto, antes de las retenciones fiscales que correspondan) que se entregará a los corresponsales después del curso.
- Las campañas de difusión de la red de información y el acompañamiento a los corresponsales en los primeros momentos de la actividad.
- La presentación y coordinación de esta acción con los equipos directivos de los centros de enseñanza secundario en los que desarrollan su tarea los y las corresponsales.
- Apoyo, orientación y acompañamiento en la organización y desarrollo de las acciones que el equipo de corresponsales decida.

7. Proceso de selección:

El proceso de selección será desarrollado por personal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata, con supervisión y visto bueno de la jefa del Servicio de Políticas para las Personas.

El proceso de selección será el siguiente:

7.1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes. Aquellas personas que no cumplan con estos requisitos quedarán excluidas.

7.2. El proceso de selección de los corresponsales de cada centro educativo dependerá del número de personas que se presentan en cada uno de ellos.

- A. Si se presenta un número reducido de personas, se hará una entrevista personal.
- B. Si el número de solicitudes es elevado, se hará una primera selección a través de un cuestionario. Las personas seleccionadas a través de este sistema pasarán a la entrevista personal.

Para valorar el cuestionario y la entrevista se tendrán en cuenta el conjunto de los siguientes criterios:

- Interés por formar parte de estructuras de participación local.
- Persona dinámica y con iniciativa y capacidad de comunicación.
- Conocimiento del servicios municipales.
- Disponibilidad horaria.



- Motivación por ser corresponsal.
- Interés por cuestiones sociales, culturales, solidarias, etc.

7.3. Se constituirá una comisión de valoración que elegirá los 11 corresponsales y elaborará el listado de suplentes por si se da el caso de renunciaciones o de incumplimiento de funciones. La Comisión estará formada por el personal del equipo de Juventud que haya participado en las entrevistas, por una persona de cada centro educativo (designada por cada centro) y por el concejal de Juventud de Mislata.

7.4. Una vez seleccionados los o las 11 corresponsales, la Comisión Evaluadora formulará la propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por Resolución de Alcaldía.

8. Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

8.1. Los interesados/as en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO 1), así como declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la AEAT y con la Seguridad Social (ANEXO 2), y presentarla preferentemente en el Registro de entrada situado en:

CENTRE JOVE DEL MERCAT
C/ Major, 36, 46920, Mislata
Tel. 963 990 340
De lunes a viernes, de 9 a 14 horas i de 17 a 21 horas

También podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mislata, del lunes a viernes de 8 a 14 horas (Pl. Constitució, 8) y en cualquiera de los registros u oficinas determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En estos casos deberá comunicarse.

8.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y terminará el 25 de octubre de 2017. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

9. Documentación:

Los y las beneficiarios/as de las becas de colaboración, una vez emitida la resolución, deberán entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y Hacienda (ANEXO 2).



**Ajuntament
de Mislata**



10. Marco normativo:

Las dietas se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas bases; por la Ley general de subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre; por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018.

11. Aceptación de las bases:

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de los solicitantes.

12. Anexos:

- Anexo 1: Solicitud.
- Anexo 2: Declaración responsable de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con Hacienda.



**Ajuntament
de Mislata**



ANEXO 1: FICHA DE SOLICITUD

Nombre y apellidos:
DNI/NIE:
Fecha de nacimiento:
Población:
Teléfono:
Dirección:
Correo electrónico:
Centro educativo:
Curso:

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS CON EL AYUNTAMIENTO, LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA

El _____ Sr. _____ /la
Sra. _____ con
CIF _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en la
C/ _____ número _____ de _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE

Se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Firmado:

Mislata, ____ de ____ de 20__